



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

DESIGNACION CURADOR, DTE: YULIANA GUERRERO
ALVAREZ, RAD: 13647408900120230005800.

ENERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Con relación al trámite procesal de los artículos 81 y siguientes de la Ley 1306 de 2009, aparece necesario, antes de la aprobación del Inventario de bienes y deudas de menor de edad, efectuar un traslado, en un término que conforme el artículo 117 del Código General del Proceso, el juez puede señalar.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: DAR TRASLADO del Inventario de bienes y deudas de menor de edad, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c66394d9f37148d5e75c0cd3d4354a5598b2abb479d45e6fa91197ec49f8a38a

Documento generado en 16/01/2024 01:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>